



Delos maravedies
SELOO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTAS Y SESENTA
Y SIETE

Cavalleros para que por brenzue loquencia por combeniente

Nombram.^{to} de Abog.
gado de los Pobres de la
A. Carrrel en d.^o An.
del Mariano Schmic

El Señor D. Juan. Thomas Montano Don Juan de la
Comisarios de la Real Carrrel. Dize que D. Juan Felipe
Merlos servia las ausenzias, y Enfermedades del Empleo
de Abogado de los Pobres de ella; y havien do fallado dias haze
se hallan sin sujeto que practique sus defensas; y siendo pro
pio de esta Ciudad atender a estas Infelizes por quantos medios
no pueden proporcionar para su alivio y sepultacion; lo haze
presente para que el Jura de los Abogados de esta Capital, el q.
fuese de su aprobacion y satisfacion; y havien do o y do;
Desiendo cumplir por su parte con buscar a dho. Presos Refeto
que promueba sus causas, y acudan a el para que los despa
che; y teniendo confianza de que lo executara con toda actividad
y Christianidad D. Angel Mariano Schmic por concurrir
en este su reto las circunstancias que se requieren de Do.
neidad y suficiencia; De de luego le nombra este Ayuntamiento
para dho. ausenzias y Enfermedades en lugar de el refe
rido D. Juan Felipe Merlos; y Acordo se le haga saber
para su aceptacion, y combiniendose se le tenga por tal, quan
dandole las exenpziõnes y realias que le corresponden.